

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

#### EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la







"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 6398 del 10 de noviembre de 2021, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 136970 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital', la cual fue publicada el 19 de noviembre de 2021, en el sitio web de la CNSC.

Que la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a las facultades establecidas en el artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, a través del módulo del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión de la elegible LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.985, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6398 del 10 de noviembre de 2021, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 11, de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 10766 del 01 de agosto del 2022, "Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, respecto de un (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1485 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4"; resuelve no excluir de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 6398 del 10 de noviembre de 2021, ni del Proceso de Selección No. 1485 de 2020, adelantado en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4, a la aspirante LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.985, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. 2022RS113904 del 19 de octubre de 2022, cuyo asunto es "Comunicación Firmeza Listas de Elegibles de la Convocatoria Distrito Capital 4 -Modalidad Abierto empleos OPEC 136970 y 137004", informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que: " (...) Atendiendo las solicitudes de exclusión y una vez surtidas las correspondientes actuaciones administrativas, la CNSC profirió las decisiones que resuelven dichas solicitudes de acuerdo a la información que se especifica en la siguiente tabla:





"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

OPEC	POSICIONES ELEGIBLES OBJETO SOLICITUD DE EXCLUSIÓN	RESOLUCIÓN RESUELVE	DECISIÓN		FECHA DE FIRMEZA	
136970	1	Resolución № 10766 de 2022	ARTÍCULO PRIMERO No Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 6398 del 10 de noviembre de 2021, ni del Proceso de Selección No. 1485 de 2020, adelantado en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4, al aspirante que se relaciona a continuación:			
			POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	
			1	52.204.985	LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL	
			1840 St.	2		

(...) se precisa que la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 6398 de 2021 para el empleo con código de OPEC No. 136970 se mantiene, toda vez que la solicitud de exclusión no procedió, y adquirió firmeza total a partir del 19 de agosto de 2022".

Que la Subdirección del Talento Humano, certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de la señora LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.985, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6398 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11, de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en







"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

vacancia definitiva y temporal, se realizaron nombramientos provisionales en las vacantes definitivas y temporales de la entidad.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional otorgado mediante Resolución No. SDH-000009 del 19 de noviembre 2015, a la señora MARLENY GÓMEZ VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.670.506, en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 11, de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000312 del 31 de julio de 2022, se efectuó el traslado de la señora MARLENY GÓMEZ VIDAL, al empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 11, de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2022, solicitó a la servidora MARLENY GÓMEZ VIDAL, la información y acreditación documental de su presunta condición de prepensionada.

Que mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022, la señora MARLENY GÓMEZ VIDAL, informó a la Subdirección del Talento Humano, acerca de su condición de prepensionada, para lo cual anexó certificación de semanas cotizadas expedida por Colpensiones.

Que mediante oficio con Radicado bajo el No. 2022EE383730O1 del 26 de agosto de 2022, la Subdirección del Talento Humano, dio respuesta de fondo a la señora MARLENY GÓMEZ VIDAL, concluyendo que: "(...) Con fundamento en lo anterior y tomando como base la documentación por Usted allegada, en la cual se toman los periodos efectivamente certificados y no los que estén pendientes por reconocer y/o en reclamación, se determinó lo siguiente:

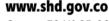
Régimen pensional: Prima Media con Prestación Definida – Colpensiones

Edad: 60 años

Semanas Cotizadas: 1.117,43 Fecha de corte: 23/08/2022

Conforme lo expuesto, se concluye que Usted no ostenta la condición de prepensionada".

Que toda vez que la señora MARLENY GÓMEZ VIDAL, no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es la remisión por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS, de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo en que fue nombrada, es procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora MARLENY GÓMEZ VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía 51.670.506, en el empleo de Profesional







"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

Universitario, Código 219, Grado 11, de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que en virtud de la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 11, de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora MARLENY GÓMEZ VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.670.506, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de la señora LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.985.

Que en mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba a la señora LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.985, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6398 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 136970, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 11, de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, se evaluará el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3°.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la persona señalada en el artículo 1º de esta Resolución, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.







"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4°.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SDH-000009 del 19 de noviembre de 2015, a la señora MARLENY GÓMEZ VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía 51.670.506, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Subdirección del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de la señora LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**Artículo 5°.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 6°.** Comunicar a las señoras LUZ AMPARO PÉREZ ABRIL y MARLENY GÓMEZ VIDAL, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

### **JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario General (E)		
	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano		
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López	Firmado digitalmente por Tania López
	Juan Gabriel Jiménez G - Contratista de la Subdirección de Talento Humano	Juan Gabriel Jiménez González	Firmado digitalmente por Juan Gabriel Jiménez González
Proyectado por:	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección de Talento Humano	Genny Martínez Laguna	Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna



